



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA
C-1816-K100259-62201-E/0237/2024

Operado

Ramo
33

14564
- 2024

COSMOCALLI, S.A. DE C.V.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

Primer Convenio Adicional al contrato de obra pública a base de precios unitarios cuyo número se anota al rubro, basada en la siguiente justificación: **Ampliación en montó, por volúmenes excedentes.**

ANTECEDENTES

- 1.- Los trabajos de obra que se comprometió a realizar el " Contratista " que consistieron: **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOSQUE DE LA OLLA UBICADO ENTRE LAS CALLES BLVD. CLOTO, BLVD. BALCONES DE LA JOYA Y CALLE LA NOPALERA, EN LA COLONIA RIZOS DEL SAUCILLO (2DA ETAPA).**
- 2.- El " Contratante " se obligó a pagar como contraprestación inicial al "Contratista " la cantidad de **\$5,851,376.03 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) IVA INCLUIDO**

Con base a lo anterior expuesto se celebra esta ampliación, sujetándose las partes a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El " Contratista " se obliga a ejecutar para el " Contratante " los trabajos consistentes en la terminación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOSQUE DE LA OLLA UBICADO ENTRE LAS CALLES BLVD. CLOTO, BLVD. BALCONES DE LA JOYA Y CALLE LA NOPALERA, EN LA COLONIA RIZOS DEL SAUCILLO (2DA ETAPA).**

SEGUNDA. - El " Contratante " se obliga a pagar al " Contratista " como importe adicional al monto anteriormente contratado la cantidad de **\$759,591.69 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** referida como Ampliación No.1

El importe total contratado se desglosa de la siguiente forma:

TIPO DE CONTRATO	Importe
Inicial	\$ 5,851,376.03
Ampliación 1	\$ 759,591.69
Total Contratado	\$ 6,610,967.72

Los cuales se pagarán en base a la estructura financiera: **RECURSO MUNICIPAL A TRAVÉS DE RAMO 33 FI**

TERCERA.- Plazo: El " Contratista " realizará los trabajos y acciones objeto de este convenio por indicaciones de la Dirección de Obra Pública, las cuales quedarán concluidas totalmente el **17 del mes de Noviembre del año de 2024.**

CUARTA.- Ambas partes convienen en que El " Contratista " reciba como anticipo un **30.00%** del total del monto de la Ampliación, previa la presentación y visto bueno de la Fianza a favor de la Tesorería Municipal que garantice el cumplimiento de la ejecución de los trabajos que comprenden la referida ampliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten mark)



Presidencia Municipal
de León.

Operado **33** Ramo

2024

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA
C-1816-K100259-62201-E/0237/2024

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

Quando se trate de contratos o bien, de convenios modificatorios cuyo importe no rebase el monto de 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria no se otorgará porcentaje alguno de anticipo, y por lo tanto se exenta la entrega de la fianza correspondiente, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTA. - Fianza: El " Contratista " otorgara ante el Municipio de León a Favor de la **Tesorería Municipal de León** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio una fianza del 10% del importe TOTAL de la obra objeto de esta ampliación, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas tanto de esta ampliación como del contrato principal.

SEXTA. - Observancia de las cláusulas del contrato principal: Las partes se sujetan a la observancia y cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato principal que dio origen a la presente ampliación, además de lo plasmado en el presente documento que forma parte del contrato inicial.

La presente ampliación de contrato se firma en la Ciudad de León, Gto. A **22 días del mes de Agosto del año de 2024.**

"EL CONTRATANTE"

ING. ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL CONTRATISTA"

COSMOCALLI, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ RAMÓN NAVA PEDROZA

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
FINANCIERO DE OBRA

ING. EFREN GARCÍA AYALA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA